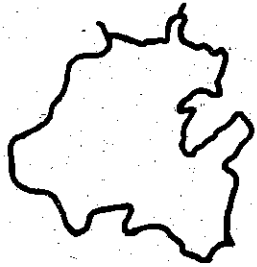


PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXXI

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de Junio de 1998.

Núm. 25

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**
Coordinador General Jurídico

LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos: 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 013/98-14, 014/98-14, 015/98-14, 016/98-14, 017/98-14, 134/97-14, 182/97-14, 258/97-14, 271/97-14, 444/97-14, 480/97-14, 526/97-14, 613/97-14, 722/97-14-TSA, 727/97-14-TSA, 729/97-14-TSA, 794/97-14, 815/97-14, 855/97-14, 867/97-14, 948/97-14, 950/97-14, 1017/97-14 y 1039/97-14.

Págs. 1 - 24

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga al C. Licenciado Rubén Cirilo Percástegui Hernández, Patente de Notario adscrito a la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, con residencia en la Ciudad del

mismo nombre y de la cual es titular el Licenciado Rafael Arriaga Paz.

Pág. 25

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública en el Municipio de Ajacuba, Hgo.

Págs. 26 - 29

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública en el Municipio de Nicolás Flores, Hgo.

Págs. 30 - 33

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 34 - 47

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 25 de mayo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 013/98-14, correspondiente a la Comunidad denominada IXCATLAN, Municipio de MOLANGO, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por JAVIER SANCHEZ BARRERA de la Comunidad IXCATLAN, Municipio de MOLANGO, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a JAVIER SANCHEZ BARRERA sobre la superficie comunal que tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente resolución.

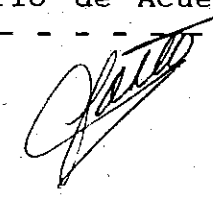
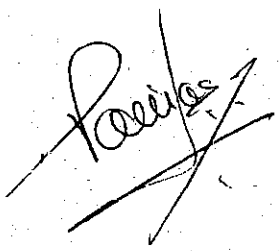
"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad respectiva para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación del promovente como nuevo comunero, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR., que da fe. - - - - -



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 25 de mayo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 014/98-14, correspondiente a la Comunidad denominada IXCATLAN, Municipio de MOLANGO, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por RODRIGO MUÑOZ BARRERA de la Comunidad IXCATLAN, Municipio de MOLANGO, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a RODRIGO MUÑOZ BARRERA sobre la superficie comunal que tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la
"presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado
"de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al
"Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad respectiva
"para que proceda a realizar la anotación de los datos de
"identificación del promovente como nuevo comunero, en el
"libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de
"la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el
"artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en
"su oportunidad archívese este expediente como asunto
"totalmente concluido.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA
LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario
del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca
de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos
LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR., que da fe.- - - - -



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 19 de Mayo de 1998, dictada por el
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con
jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION
VOLUNTARIA, del expediente núm. 015/98-14, correspondiente a la
comunidad denominada IXCATLAN, Municipio de MOLANGO, Estado de
Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de
"JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por SIMON ALONSO ANGELES, de
"la comunidad denominada IXCATLAN, Municipio de MOLANGO, del
"Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se declara legítima la posesión que detenta
"SIMON ALONSO ANGELES, sobre la parcela identificada en el resultando
"PRIMERO del presente fallo y en consecuencia se le reconoce a éste
"como miembro integrante de la comunidad denominada IXCATLAN,
"Municipio de MOLANGO, Estado de Hidalgo.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al
"Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé
"cumplimiento a los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el
"presente fallo y produzca sus efectos legales.

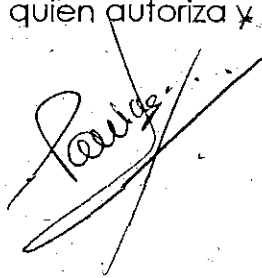
"CUARTO.- Comuníquese la presente resolución al Comisariado
"de Bienes Comunales de la comunidad que nos ocupa, para que en

"términos del artículo 22 de la Ley Agraria realice la inscripción de la parte
"promoviente en el Libro de Registro de la comunidad.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente
"sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en
"los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte
"promoviente y al Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad que
"nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como caso
"concluido.- Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA
LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo
Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de
Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA
SALAZAR quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la sentencia del 25 de mayo de 1998,
dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos
a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 016/98-14,
correspondiente a la Comunidad denominada IXCATLAN, Municipio
de MOLANGO, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias
"de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por GUADALUPE ANGELES
"SANCHEZ de la Comunidad IXCATLAN, Municipio de MOLANGO,
"Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a
"GUADALUPE ANGELES SANCHEZ sobre la superficie comunal que
"tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias
"se señalan en el resultando primero de la presente
"resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente
"fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a
"que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la
"Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha
"Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

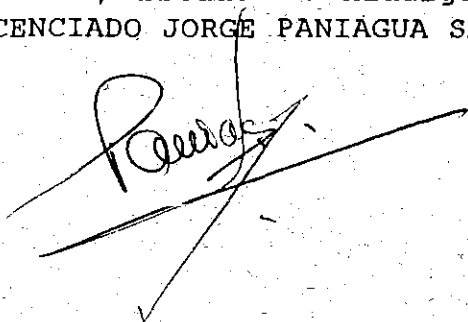
"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutive de la
"presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado
"de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al
"Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad respectiva

"para que proceda a realizar la anotación de los datos de
"identificación del promovente como nuevo comunero, en el
"libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de
"la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el
"artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en
"su oportunidad archívese este expediente como asunto
"totalmente concluido.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA
LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario
del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca
de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos
LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR., que da fe. - - - - -



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 20 de Mayo de 1998, dictada por el
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con
jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION
VOLUNTARIA, del expediente núm. 017/98-14, correspondiente a la
comunidad denominada IXCATLAN, Municipio de MOLANGO, Estado de
Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de
"JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ARTURO SANCHEZ BARRERA,
"de la comunidad denominada IXCATLAN, Municipio de MOLANGO, del
"Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se declara legítima la posesión que detenta
"ARTURO SANCHEZ BARRERA, sobre la parcela identificada en el
"resultando PRIMERO del presente fallo y en consecuencia se le reconoce
"a éste como miembro integrante de la comunidad denominada
"IXCATLAN, Municipio de MOLANGO, Estado de Hidalgo.

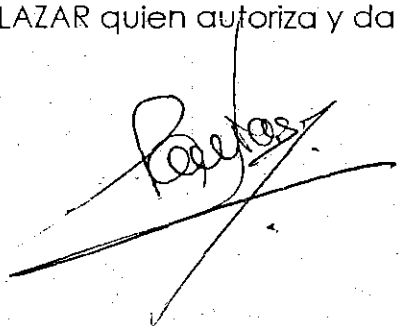
"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al
"Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé
"cumplimiento a los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el
"presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese la presente resolución al Comisariado
"de Bienes Comunales de la comunidad que nos ocupa, para que en
"términos del artículo 22 de la Ley Agraria realice la inscripción de la parte
"promovente en el Libro de Registro de la comunidad.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente
"sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en
"los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad que "nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como caso "concluido.- Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 22 de mayo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al Juicio SUCESORIO AGRARIO, promovido en el expediente No. 134/97-14, del poblado denominado ATOTONIL EL GRANDE, Municipio de ATOTONILCO EL GRANDE, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE:

"PRIMERO.- La promovente FORTUNATA MOEDANO HERNANDEZ, del poblado denominado ATOTONILCO EL GRANDE, Municipio de ATOTONILCO EL GRANDE, Estado de Hidalgo, probó su acción atenta a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del titular ELISEO BADILLO ORTIZ, del poblado de ATOTONILCO EL GRANDE, Municipio de ATOTONILCO EL GRANDE, Estado de Hidalgo, amparados con el certificado de derechos agrarios número 1929571, en favor de FORTUNATA MOEDANO HERNANDEZ, a quien se le debe expedir su certificado correspondiente, por lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios ELISEO BADILLO ORTIZ, del poblado denominado ATOTONILCO EL GRANDE, Municipio de ATOTONILCO EL GRANDE, Estado de Hidalgo, cáncelse su certificado de derechos agrarios número 1929571.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional, para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo, así como se expida el correspondiente certificado de derechos agrarios a FORTUNATA MOEDANO HERNANDEZ, y se cancele el certificado de derechos agrarios número 1929571, que pertenecía al extinto ejidatario ELISEO BADILLO ORTIZ.

"QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la inscripción de FORTUNATA MOEDANO HERNANDEZ, en el Libro de Registro del Ejido.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promovente y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido. Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 19 de mayo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 182/97-14, correspondiente al poblado denominado EL BOXTHA, Municipio de ACTOPAN, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-La C. MARGARITA CHAVARRIA CRUZ, probó
"los elementos constitutivos de su acción.

"SEGUNDO.-Se le reconocen y adjudican a MARGARITA
"CHAVARRIA CRUZ, los derechos que correspondieron al de
"cujus MARCELO TOLENTINO AGUILAR, del Poblado de EL BOXTHA,
"Municipio de ACTOPAN, Estado de HIDALGO, a quien deberá
"expedírsele su correspondiente certificado de derechos
"agrarios.

"TERCERO.-En consecuencia de lo anterior, se ordena
"la cancelación de los certificados Parcelarios números
"000000000561 y 00000000161, a nombre del fallecido MARCELO
"TOLENTINO AGUILAR.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de la
"presente resolución al Registro Agrario Nacional, para que
"dé cumplimiento a lo ordenado, previo pago de los derechos
"que dicha Dependencia de acuerdo a su Reglamento imponga.

"QUINTO.- Notifíquese el presente fallo al
"Comisariado Ejidal del Poblado respectivo, para que proceda
"a realizar la anotación de los datos de identificación de
"la promovente como nueva ejidataria, en el libro
"correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley
"Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33
"fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su
"oportunidad archívese este expediente como asunto
"totalmente concluido.

"SEXTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la
"presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado
"de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"SEPTIMO.-Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario

del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR quien da fe. - - - - -



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 258/97-14, correspondiente al poblado denominado TOLCAYUCA, Municipio de TOLCAYUCA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-La C. BENITA CRUZ CASASOLA, probó
"los elementos de su acción.

"SEGUNDO.-Se le reconocen y adjudican a BENITA
"CRUZ CASASOLA, los derechos correspondientes al de cujus
"FRANCISCO RIVERO PEREZ, del Poblado de TOLCAYUCA,
"Municipio de TOLCAYUCA, Estado de HIDALGO, a quien deberá
"expedírsele su correspondiente certificado de derechos
"agrarios.

"TERCERO.-En consecuencia de lo anterior, se ordena
"la cancelación del certificado de derechos agrarios
"2141356, a nombre del fallecido ejidatario FRANCISCO RIVERO
"PEREZ.

"CUARTO.-Remítase copia certificada de la presente
"resolución al Registro Agrario Nacional, para que dé
"cumplimiento a lo ordenado, previo pago de los derechos que
"dicha Dependencia de acuerdo a su Reglamento imponga.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al
"Comisariado Ejidal del Poblado TOLCAYUCA, para que proceda
"a realizar la anotación de los datos de identificación de
"la adjudicataria como nueva ejidataria, en el libro
"correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley
"Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33
"fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su
"oportunidad archívese este expediente como asunto
"totalmente concluido.

"SEXTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la
"presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y
"en los estrados de este Tribunal.

"SEPTIMO.-Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la C. LICENCIADA JOSEFINA
LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario
Distrito Catorce, con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto,

Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 15 de mayo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 271/97-14, correspondiente al poblado denominado SAN AGUSTIN TLAXIACA, Municipio de SAN AGUSTIN TLAXIACA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U M E

"PRIMERO.-La C. AGUSTINA LOPEZ PONCE, probó los elementos constitutivos de su acción.

"SEGUNDO.-Se le reconocen y adjudican a AGUSTINA LOPEZ PONCE, los derechos que correspondieron al de cujus EMILIO HERNANDEZ HERNANDEZ, del Poblado de SAN AGUSTIN TLAXIACA, Municipio de SAN AGUSTIN TLAXIACA, Estado de Hidalgo, a quien deberá expedírsele su correspondiente certificado de derechos agrarios.

"TERCERO.-En consecuencia de lo anterior, se ordena la cancelación del certificado de derechos agrarios 1942171, a nombre del fallecido EMILIO HERNANDEZ HERNANDEZ.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para que dé cumplimiento a lo ordenado, previo pago de los derechos que dicha Dependencia de acuerdo a su Reglamento imponga.

"QUINTO.- Notifíquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado de SAN AGUSTIN TLAXIACA, para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación de la promovente como nueva ejidataria, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"SEPTIMO.-Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR quien da fe. - - - - -



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 20 de mayo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 444/97-14, correspondiente al poblado denominado EL ENCINAL, Municipio de CUAUTEPEC, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-La C. MAGDALENA BARONA GUERRERO, probó
"los elementos constitutivos de su acción.

"SEGUNDO.-Se le reconocen y adjudican a MAGDALENA
"BARONA GUERRERO, los derechos que correspondieron al de
"cujus MARGARITO TERRAZAS, del Poblado EL ENCINAL,
"Municipio de CUAUTEPEC, Estado de HIDALGO, a quien
"deberá expedírsele su correspondiente certificado de
"derechos agrarios.

"TERCERO.-En consecuencia de lo anterior, se ordena
"la cancelación del certificado de derechos agrarios
"61053, a nombre del fallecido MARGARITO TERRAZAS.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de la
"presente resolución al Registro Agrario Nacional, para que
"dé cumplimiento a lo ordenado, previo pago de los derechos
"que dicha Dependencia de acuerdo a su Reglamento imponga.

"QUINTO.- Notifíquese el presente fallo al
"Comisariado Ejidal del Poblado respectivo, para que proceda
"a realizar la anotación de los datos de identificación de
"la promovente como nueva ejidataria, en el libro
"correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley
"Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33
"fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su
"oportunidad archívese este expediente como asunto
"totalmente concluido.

"SEXTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la
"presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado
"de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"SEPTIMO.-Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA
LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario
del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca
de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos
LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR quien da fe. - - - - -



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 18 de Mayo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al **JUICIO SUCESORIO AGRARIO**, del expediente núm. **480/97-14** correspondiente al poblado denominado **SAN JUAN SOLIS**, Municipio de **SAN AGUSTIN TLAXIACA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria intentada.

"SEGUNDO.- La parte actora de nombre **SOFIA BARRANCO CORTEZ**, demostró los extremos de su acción de acuerdo a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

"TERCERO.- Se le reconocen derechos agrarios a **SOFIA BARRANCO CORTEZ** en su calidad de cónyuge supérstite del extinto ejidatario **RAUL ZAMORA ANGELES**, perteneciente al Poblado de **SAN JUAN SOLIS**, Municipio de **SAN AGUSTIN TLAXIACA**, Estado de Hidalgo.

"CUARTO.- Sobre la unidad de dotación amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 1687784, proceda el Registro Agrario Nacional en esta Entidad Federativa a la cancelación del Certificado de Derechos Agrarios número 1687784 en favor del finado **RAUL ZAMORA**, expidiéndose nuevo Certificado de Derechos Agrarios en favor de **SOFIA BARRANCO CORTEZ**, como ejidataria legalmente reconocida del Poblado **SAN JUAN SOLIS**, Municipio de **SAN AGUSTIN TLAXIACA**, Estado de Hidalgo.

"QUINTO.- La presente resolución, sirve como documento supletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidataria beneficiada a **SOFIA BARRANCO CORTEZ**.

"SEXTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional, para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo.

"SEPTIMO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de Registro del Ejido.

"OCTAVO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"NOVENO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promovente, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 21 de mayo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente No. 526/97-14, correspondiente al poblado denominado -- SANTIAGO TLAPACOYA, Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- La promovente ELOISA GUERRERO TREJO, del poblado -- "denominado SANTIAGO TLAPACOYA, Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, "probó su acción, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y -- "CUARTO de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del "titular JOSE ANGEL HERNANDEZ BUSTAMANTE, del poblado denominado SANTIAGO TLAPACOYA, Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, amparados con -- "el certificado de derechos agrarios número 1697961, en favor de JOSE -- "ARMANDO HERNANDEZ GUERRERO, a quien se le debe expedir su certificado "correspondiente, por lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios JOSE ANGEL HERNANDEZ BUSTAMANTE, del poblado denominado SANTIAGO TLAPACOYA, Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, cáncelse su certificado de derechos agrarios número 1697961.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al -- "Registro Agrario Nacional, para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo, así como se expida el correspondiente certificado a JOSE ARMANDO HERNANDEZ GUERRERO, y se cancele el "certificado de derechos agrarios número 1697961, que pertenecía al extinto ejidatario JOSE ANGEL HERNANDEZ BUSTAMANTE.

"QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la -- "Ley Agraria, realice la inscripción de JOSE ARMANDO HERNANDEZ GUERRERO "en el Libro de Registro del Ejido.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente -- "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, -- "y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promovente y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, y en su -- "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.-

A S I lo resolvió y firma la ciudadana LICENCIADA JOSEFINA -- LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, -- ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 26 de Mayo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 613/97-14 correspondiente al poblado denominado VILLA DE TEZONTEPEC, Municipio de VILLA DE TEZONTEPEC, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- La promovente ENRIQUETA MORALES HERNÁNDEZ, del "poblado "denominado VILLA DE TEZONTEPEC, Municipio de VILLA DE TEZONTEPEC, Estado "de Hidalgo, probó su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por "sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la "presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del titular "ENCARNACION OROZCO ORTEGA, del poblado denominado VILLA DE "TEZONTEPEC, Municipio de VILLA DE TEZONTEPEC, Estado de Hidalgo, "amparados con los certificados parcelario número 28348 así como el de derechos "sobre tierras de uso común número 11984, en favor de ENRIQUETA MORALES "HERNÁNDEZ, a quien se le debe expedir los certificados correspondientes, por lo "expuesto y razonado en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios "ENCARNACIÓN OROZCO ORTEGA, del poblado denominado VILLA DE "TEZONTEPEC, Municipio de VILLA DE TEZONTEPEC, Estado de Hidalgo, cáncense "sus certificados parcelario número 28348 así como el de derechos sobre tierras de uso "común número 11984.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario "Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los "artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo, así como se "expidan los correspondientes certificados a la promovente ENRIQUETA MORALES "HERNÁNDEZ, y se cancelen los certificados parcelario números 28348 así como el de "derechos sobre tierras de uso común número 11984, que pertenecían al extinto "ejidatario ENCARNACIÓN OROZCO ORTEGA.

"QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado que "nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la "inscripción de la parte promovente en el Libro de Registro del Ejido.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal "Agrario.

"SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promovente y al "Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, y en su oportunidad archívese este "expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de HIDALGO, relativos a la EXCLUSION promovida en el expediente 722/97-14-TSA, correspondiente a la Comunidad denominada XOTHI, Municipio de CHILCUAUTLA, Estado de HIDALGO.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.- Se declara improcedente la exclusión de propiedad particular de terrenos comunales de XOTHI, Municipio de CHILCUAUTLA, del Estado de HIDALGO, que intentó en este proceso MARTIN MAYOR MARTIN atento a lo expuesto en los Considerandos Tercero, Cuarto y Quinto de esta sentencia."

"SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de HIDALGO y en los estrados de este Tribunal Agrario."

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente, y en su oportunidad archívese este expediente como caso concluido, Cúmplase."

ASI lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de PACHUCA DE SOTO, Estado de HIDALGO, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR quien autoriza y da fe. - - - - -



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de HIDALGO, relativos a la EXCLUSION promovida en el expediente 727/97-14-TSA, correspondiente a la Comunidad denominada XOTHI, Municipio de CHILCUAUTLA, Estado de HIDALGO.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.- Se declara improcedente la exclusión de
"propiedad particular de terrenos comunales de XOTHI,
"Municipio de CHILCUAUTLA, del Estado de HIDALGO, que
"intentó en este proceso JUAN CRUZ ORTIZ
"atento a lo expuesto en los Considerandos Tercero, Cuarto
"y Quinto de esta sentencia."

"SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutivos de la
"presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno
"del Estado de HIDALGO y en los estrados de este Tribunal
"Agrario."

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a
"la parte promovente, y en su oportunidad archívese este
"expediente como caso concluido, Cúmplase."

ASI lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada
JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal
Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la
Ciudad de PACHUCA DE SOTO, Estado de HIDALGO, ante el
Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR
quien autoriza y da fe. - - - - -



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de HIDALGO, relativos a la EXCLUSION promovida en el expediente 729/97-14-TSA, correspondiente a la Comunidad denominada XOTHI, Municipio de CHILCUAUTLA, Estado de HIDALGO.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.- Se declara improcedente la exclusión de propiedad particular de terrenos comunales de XOTHI, Municipio de CHILCUAUTLA, del Estado de HIDALGO, que intentó en este proceso VICTORINO CRUZ MARTIN atento a lo expuesto en los Considerandos Tercero, Cuarto y Quinto de esta sentencia."

"SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de HIDALGO y en los estrados de este Tribunal Agrario."

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente, y en su oportunidad archívese este expediente como caso concluido, Cúmplase."

ASI lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de PACHUCA DE SOTO, Estado de HIDALGO, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR quien autoriza y da fe. - - - - -



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 26 de Mayo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 794/97-14 correspondiente al poblado denominado SANTA MARIA MAGDALENA, Municipio de TEPEJI DE OCAMPO, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- El promovente FERNANDO OLGUIN GONZÁLEZ, del poblado "denominado SANTA MARÍA MAGDALENA, Municipio de TEPEJI DE OCAMPO, Estado "de Hidalgo, probó su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por "sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos "TERCERO y CUARTO de la "presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios de la titular "MARÍA GONZÁLEZ LARA, del poblado denominado SANTA MARÍA MAGDALENA, "Municipio de TEPEJI DE OCAMPO, Estado de Hidalgo, amparados con los "certificados parcelarios números 26502, 26504, 26507, así como de derechos sobre "tierras de uso común número 11196, en favor de FERNANDO OLGUIN GONZÁLEZ, a "quien se le deben expedir los certificados correspondientes, por lo expuesto y razonado "en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento de la titular de los derechos agrarios MARÍA "GONZÁLEZ LARA, del poblado denominado SANTA MARÍA MAGDALENA, Municipio "de TEPEJI DE OCAMPO, Estado de Hidalgo, cancelense sus certificados parcelarios "números 26502, 26504, 26507, así como de derechos sobre tierras de uso común "número 11196.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario "Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los "artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo, así como se "expidan los correspondientes certificados a FERNANDO OLGUIN GONZÁLEZ, y se "cancelen los certificados parcelarios números 26502, 26504, 26507, así como el de "derechos sobre tierras de uso común número 11196 que pertenecían a la extinta "ejidataria MARÍA GONZÁLEZ LARA.

"QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del poblado que "nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la "inscripción de FERNANDO OLGUIN GONZÁLEZ, en el Libro de Registro del Ejido.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal "Agrario.

"SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y al "Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, y en su oportunidad archívese este "expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 13 de Mayo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al **JUICIO SUCESORIO AGRARIO**, del expediente núm. **815/97-14** correspondiente al poblado denominado **TEPEAPULCO**, Municipio de **TEPEAPULCO**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria intentada.

"SEGUNDO.- La parte actora de nombre FRANCISCO ESPINOSA RIVERA, demostró los extremos de su acción de acuerdo a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

"TERCERO.- Se le reconocen derechos agrarios a FRANCISCO ESPINOSA RIVERA en su calidad de dependiente económico del extinto ejidatario JOSÉ ARMANDO ANDRES ESPINOSA RIVERA, perteneciente al Poblado de TEPEAPULCO, Municipio de TEPEAPULCO, Estado de Hidalgo.

"CUARTO.- Sobre la unidad de dotación amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 3528581, proceda el Registro Agrario Nacional en esta Entidad Federativa a la cancelación del Certificado de Derechos Agrarios número 3528581 en favor del finado JOSÉ ARMANDO ANDRES ESPINOSA RIVERA, expidiéndose nuevo Certificado de Derechos Agrarios en favor de FRANCISCO ESPINOSA RIVERA, como ejidatario legalmente reconocido del Poblado TEPEAPULCO, Municipio de TEPEAPULCO, Estado de Hidalgo.

"QUINTO.- La presente resolución, sirve como documento supletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidatario beneficiado a FRANCISCO ESPINOSA RIVERA.

"SEXTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional, para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo.

"SEPTIMO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de Registro del Ejido.

"OCTAVO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"NOVENO.- Notifíquese personalmente esta sentencia al promovente, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 12 de Mayo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **855/97-14**, correspondiente al poblado denominado **QUETZALAPA**, Municipio de **JACALA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION "VOLUNTARIA, promovidas por CLEOTILDE SANTANA SANCHEZ, del Poblado "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a CLEOTILDE SANTANA "SANCHEZ, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el "resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado "QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento "a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente "fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 12 de Mayo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **867/97-14**, correspondiente al poblado denominado **QUETZALAPA**, Municipio de **JACALA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por EMILIA CRUZ VARGAS, del Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a EMILIA CRUZ VARGAS, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 25 de Mayo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 948/97-14 correspondiente al poblado denominado SANTA MARIA TECAJETE, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Quedó probada la acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por sucesión en favor de EUGENIO ALBERTO -- SANCHEZ GUTIERREZ, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente resolución.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del titular JESUS SANCHEZ ALARCON, del poblado denominado SANTA MARIA TECAJETE, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo, amparados con los certificados parcelario número 23847 y de tierras de uso común número 9852, en favor de EUGENIO ALBERTO SANCHEZ GUTIERREZ a quien se le debe expedir los certificados correspondientes por lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios JESUS SANCHEZ ALARCON del poblado de SANTA MARIA TECAJETE, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo, cancelense sus certificados de derechos parcelario número 23847 y de tierras de uso común número 9852.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo, para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo y se expidan los certificados correspondientes en favor de EUGENIO ALBERTO SANCHEZ GUTIERREZ, asimismo se cancelen los certificados parcelario número 23847 y de uso común número 9852, que pertenecían al extinto ejidatario JESUS SANCHEZ ALARCON.

"QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria realice la inscripción de EUGENIO ALBERTO SANCHEZ GUTIERREZ en el Libro de Registro del Ejido.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LAS TIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo -- Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, que autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del veintidos de mayo de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 950/97-14, correspondiente al Poblado denominado JAGUEY PRIETO, Municipio de TEPEAPULCO, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por JUAN FRANCISCO MONTAÑO LOPEZ del Poblado JAGUEY PRIETO, Municipio de TEPEAPULCO, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a JUAN FRANCISCO MONTAÑO LOPEZ sobre la parcela ejidal que tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al comisariado ejidal del ejido respectivo, para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación del promovente como nuevo ejidatario, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe. - - - - -



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 27 de Mayo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 1017/97-14 correspondiente al poblado denominado LA CIMA DE TOGO, Municipio de CUAUTEPEC, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- El promovente FELIPE DE LEON SAYAGO, del poblado denominado CIMA DE TOGO, Municipio de CUAUTEPEC, Estado de Hidalgo, probó su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios de la titular CASIANA SAYAGO RIVEROS, del poblado denominado CIMA DE TOGO, Municipio de CUAUTEPEC, Estado de Hidalgo, amparados con el certificado de derechos agrarios número 3975518, en favor de FELIPE DE LEON SAYAGO, a quien se le debe expedir el certificado correspondiente, por lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento de la titular de los derechos agrarios CASIANA SAYAGO RIVEROS, del poblado denominado CIMA DE TOGO, Municipio de CUAUTEPEC, Estado de Hidalgo, cáncese su certificado de derechos agrarios número 3975518.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo, así como se expida el correspondiente certificado a FELIPE DE LEON SAYAGO, y se cancele el certificado de derechos agrarios número 3975518, que pertenecía a la extinta ejidataria CASIANA SAYAGO RIVEROS.

"QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la inscripción de FELIPE DE LEON SAYAGO, en el Libro de Registro del Ejido.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 29 de mayo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la APROBACION DEL CONVENIO, del expediente núm. 1039/97-14, correspondiente al Poblado ESPEJEL, Municipio de APAN, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E .

"PRIMERO.- Se aprueban los convenios celebrados el "veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis "y veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y "siete, entre los Integrantes del Comisariado Ejidal "en representación del ejido ESPEJEL, Municipio de APAN "Estado de HIDALGO y los representantes de la Colonia "Magisterial ubicada en el paraje denominado "LAS PENITAS", "cuyas cláusulas quedaron asentadas en el considerando "tercero.

"SEGUNDO.-En consecuencia de lo anterior se elevan a la "categoría de Cosa Juzgada los convenios motivo de la "presente quedando obligadas las partes a cumplirlos en "todos sus términos.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de los convenios "que nos ocupan, así como de la presente resolución al "Registro Agrario Nacional a efecto de que previo pago de "los derechos que dicha Dependencia de acuerdo a su "reglamento imponga, proceda a la inscripción en términos de "los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la "presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de "Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.- Notifíquese personalmente a las partes y en su "oportunidad archívese el presente como asunto totalmente "concluido.

- - -A S I lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA , Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR., que da fe. - - -



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

JESÚS MURILLO KARAM, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que me confiere la fracción XLIX del artículo 71 de la Constitución Política del Estado y los artículos 1, 2, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 27, 28, 29 y 46 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, he tenido a bien dictar el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- Con esta fecha otorgo al C. LICENCIADO RUBÉN CIRILO PERCÁSTEGUI HERNANDEZ, patente de Notario adscrito a la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, con residencia en la ciudad del mismo nombre y de la cual es titular el LICENCIADO RAFAEL ARRIAGA PAZ. ---

SEGUNDO.- Esta patente se otorga a fin de que el LICENCIADO RUBÉN CIRILO PERCÁSTEGUI HERNANDEZ ejerza la función pública Notarial única y exclusivamente durante las ausencias del titular, por licencia autorizada en los términos de la Ley del Notariado vigente en la Entidad.-----

TERCERO.- Tómese la protesta legal para el fiel desempeño de sus funciones.-----

CUARTO.- Inscribese la presente en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio correspondiente, Colegio de Notarios del Estado y libro de Registro de Notarios.-----

QUINTO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad; asimismo gírense oficios en los términos del artículo 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.-----

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.-----

LIC. JESÚS MURILLO KARAM



PRESIDENCIA MUNICIPAL
AJACUBA, HGO.

ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA

C. LIC. JORGE EVERARDO URIBE MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AJACUBA, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA, ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

SEGUNDO.- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

TERCERO.- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES, RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O :

ARTICULO 1.- SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI-COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA-COMUNIDAD.

ARTICULO 2.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
- II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III.- EL REPRESENTANTE DE LA COORDINACION GENERAL JURIDICA.
- IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
- V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
- VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18a. ZONA MILITAR.
- X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUB'SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 3.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.
- II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.

IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

ARTICULO 4.- EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA DOS MESES, O ANTES SI ES NECESARIO Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA - DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELABORADO.

ARTICULO 5.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS- E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 6.- DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VOCALES, QUE DETERMINE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIRSE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

ARTICULO 7.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDENCIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE AJACUBA, HIDALGO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



C. LIC. JORGE EVERARDO URIBE MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. TEODILO CHAVEZ CERON
COORDINADOR DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL

PROF. DANIEL CERON ROMERO
SINDICO PROCURADOR

C. JOSE LUIS MORALES BECERRA
REGIDOR

C. JORGE AYALA OVIEDO
REGIDOR

C. NEMECIO HERNANDEZ GARCIA
REGIDOR

C. JOSE LEOBARDO MERA QUINTANAR
REGIDOR

C. ALEJANDRO HERNANDEZ URIBE
REGIDOR

C. ELOY MIGUEL ESTRADA
REGIDOR

C. MA. FELIX GOMEZ MENDOZA
REGIDORA

C. LORENZO PACHECO MARQUEZ
DELEGADO ESPECIAL



1997-2000

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
NICOLAS FLORES, HGO.**

**ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA**

C. PROFRA. EVANGELINA FEDERICO MARTINEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NICOLAS FLORES, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL; HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA, ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

SEGUNDO.- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

TERCERO.- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O :

ARTICULO 1.- SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

ARTICULO 2.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
- II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III.- EL REPRESENTANTE DE LA COORDINACION GENERAL JURIDICA.
- IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
- V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
- VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18 A. ZONA MILITAR.
- X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUB'SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 3.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.
- II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.

IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

ARTICULO 4.- EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA DOS MESES, O ANTES SI ES NECESARIO Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELABORADO.

ARTICULO 5.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 6.- DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VOCALES, QUE DETERMINE DE ACUERSO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIRSE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

ARTICULO 7.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.
- II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.
- III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.
- IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDENCIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS FLORES, HIDALGO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



1997-2000

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROFRA. EVANGELINA FEDERICO MARTINEZ.



PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL

C. RAMIRO MARTINEZ GARCIA

SINDICO PROCURADOR

DR. EINAT S. TORRES LEON.

COORDINADOR PERMANENTE
DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL

PROF. SABINO OLIVERA CHAVEZ

REGIDOR

PROF. NICOLAS RAMIREZ MENDOZA

REGIDOR
C. JUAN GUERRERO JUAREZREGIDOR
C. FELIPE CASTAÑON ELIZALDEREGIDOR
C. FELIPE HERNANDEZ MENDOZAREGIDOR
C. MAGDALENA LORA VICTORIAREGIDOR
C. ELIAS CASTAÑON GONZALEZ

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**NOTA ACLARATORIA**

Al acuerdo gubernamental publicado en el Periódico Oficial número 20 de fecha 11 de mayo de 1998

Acuerdo**DICE:**

Primero.- Se instruye al Director de la H. Junta Local de Asistencia Social para que efectúe la donación onerosa del inmueble de su propiedad ubicado en Parque Hidalgo número 132 de esta ciudad, a favor de la fundación "María Domínguez Viuda de Alvarez";

Cuarto.- Si la fundación María Domínguez Viuda de Alvarez sin la previa autorización por escrito de la H. Junta Local de Asistencia Social, destinara el bien inmueble materia de la donación a un aprovechamiento distinto a los fines propios de esa institución o bien dejare de utilizarlo dentro del año siguiente a la fecha en que reciba la posesión, tanto el bien donado como sus mejoras se revertirán en favor del Estado;

DEBE DECIR:

Primero.- Se instruye al Director de la H. Junta General de Asistencia para que efectúe la donación onerosa del inmueble de su propiedad ubicado en Parque Hidalgo número 132 de esta ciudad, a favor de la fundación "María Domínguez Viuda de Alvarez";

Cuarto.- Si la fundación María Domínguez Viuda de Alvarez sin la previa autorización por escrito de la H. Junta General de Asistencia, destinara el bien inmueble materia de la donación a un aprovechamiento distinto a los fines propios de esa institución o bien dejare de utilizarlo dentro del año siguiente a la fecha en que reciba la posesión, tanto el bien donado como sus mejoras se revertirán en favor del Estado;

LICITACION PUBLICA 24/98
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
OFICIALÍA MAYOR
CONVOCATORIA MULTIPLE No. OM 13/98



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LA ADQUISICION DE **CHAROLAS METALICAS Y EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION** CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. CONCURSO	DESCRIPCIÓN	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS	COSTO BASES	CAPITAL CONTABLE
DGCCE13/OM48/98 CHAROLAS METALICAS	2,200 TRAMO ANGULO DE 2"x2"x1/4" DE ACERO (TRAMO DE 6 MTS.) 1,779 CHAROLA DE 71x71 CMS., FABRICADA EN LAMINA DE ACERO CAL. 16, COLOR AMARILLO 437 CHAROLA DE 71x71 CMS. FABRICADA EN LAMINA DE ACERO CAL. 16, COLOR BLANCO 404 CHAROLA DE 40 x 178 CMS. FABRICADA EN LAMINA DE ACERO CAL. 16, COLOR GRIS Y DEMAS BIENES CONTENIDOS EN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES	05-JUNIO-98 11-JUNIO-98	12-JUNIO-98 10:30 HRS.	16-JUNIO-98 11:30 HRS.	\$500.00	\$400,000.00
DGSPyT11/OM49/98 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION	50 RADIO PORTATIL, MCA. MOTOROLA, MOD. P93ZPC, 91225 CON DTMF, EN LA BANDA DE VHF, 16 CANALES, 5 WATTS DE POTENCIA 14 RADIO BASE, MCA. MOTOROLA, MOD. M43DGC90J2AA, M1225, EN LA BANDA DE VHF, 20 CANALES, 40 WATTS 21 RADIO PORTATIL, MCA. MOTOROLA, MOD. P43QLC20D2-A, P110, 8 CANALES, EN LA BANDA DE VHF 12 RADIO MOVIL, MCA. MOTOROLA, MOD. M43GMC20D2-A, GM300, 8 CANALES, 45 WATTS, RANGO 146-174 MHZ. EN LA BANDA DE VHF Y DEMAS BIENES CONTENIDOS EN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE ESTE CONCURSO	05-JUNIO-98 11-JUNIO-98	12-JUNIO-98 13:30 HRS.	17-JUNIO-98 10:30 HRS.	\$500.00	\$250,000.00

- LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES DE CADA CONCURSO.

I. VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, TEL. 3-35-66 FAX 7-61-73 PACHUCA DE SOTO, HGO. (HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS), PREVIA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE.
2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
3. REGISTRO **VIGENTE** EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO O FICHA DE TRAMITE DEL REGISTRO ANTES MENCIONADO. EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE FICHA DE TRAMITE, DEBERÁ ANEXAR COPIA DE SU ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL 1997, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR SU CAPITAL CONTABLE. PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACION SUS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE REGISTRADO EN LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL.

- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRA UNA ORDEN DE PAGO PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR EL MISMO POR MEDIO DE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA. ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE.

- A LA PRESENTACION DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE LE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II. JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA A LOS CONCURSOS SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

III. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

IV. ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., JUNIO 5 DE 1998.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
HUICHAPAN, HGO.
AVISO NOTARIAL**

NOTARIO PUBLICO NUMERO (1) UNO, HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO
POR ESCRITURA NUMERO 9,055 DE JUNIO 6 DEL PRESENTE AÑO, EL -
SEÑOR CRESCENCIO MANUEL RESENDIZ ESTRADA, ACEPTO LA HERENCIA
DE LA SEÑORA MARIA FELIX CORCHADO TORRES.

EL SEÑOR CRESCENCIO MANUEL RESENDIZ ESTRADA, ACEPTO EL CARGO
DE ALBACEA PROMETIENDO FORMULAR INVENTARIO Y AVALUOS CORRES-
PONDIENTES.

PUBLICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 859, CODIGO PROCEDIMIENTOS
CIVILES.

2 - 1

HUICHAPAN, HGO., 9 DE JUNIO DE 1998.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

LIC. ALICIA ARACELI GARCIA CRAVIOTO.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

3 - 1

TULA DE ALLENDE, HGO.

REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 1o. primero de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Juan Manuel Gil Padilla, en contra de Guillermina García Torres, dentro del expediente número 281/97. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate del bien embargado en autos consistente en un predio urbano ubicado en domicilio conocido en Vito municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 264.81 mts. linda con María Elena Rodríguez León; Al Sur: En dos líneas, una en 152.70 metros, linda con Carlos Gil Ortega y la segunda en 106.93 metros linda con Armando Gil Laguna; Al Oriente: En 75.02 metros, linda con calle denominada Camino Comunal; Al Poniente: En 114.72 metros, linda con Armando Gil Laguna, con una superficie de 22,958.41 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 1465, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 18 de agosto de 1992, que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 6 seis de julio del año en curso, en el local de este Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$393,626.97 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 97/100 M.N.), respecto del 50% del valor pericial estimado en autos, en virtud de que solo se embargó el 50% del inmueble descrito.

Publiquense por tres veces dentro de nueve días edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico Sol de Hidalgo Regional y lugares públicos de costumbre de este H. Juzgado.

Tula de Allende, Hgo., junio de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. FLE-
RIDA R. LOPEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-09

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

PABLO LUIS HERRERA MARTINEZ, promueve Divorcio Necesario, en contra de Ma. Elena Canel Pérez, expediente número 362/95.

Atento al estado procesal que guardan los autos, se autoriza el emplazamiento de la C. María Elena Canel Pérez, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. OCIELA GONZALEZ CRUZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-09

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

**-EXPEDIENTE : 110/97-14
POBLADO: SAN ANTONIO EL DESMONTE
MUNICIPIO : PACHUCA
ESTADO : HIDALGO**

---NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la demandada IVETT CHI ESCALANTE, se hace de su conocimiento que el señor CLEMENTE ARMANDO GONZALEZ GOMORA, le demanda en la vía agraria la RESTITUCION del solar urbano ejidal, ubicado en el ejido de "San Antonio el Desmonte" Municipio de Pachuca, Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 9 de abril de 1997 y que la audiencia de ley tendrá verificativo el próximo día 14 DE SEPTIEMBRE DE 1998 A LAS 10:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aun sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no contestarla se tendrán por ciertas las afirmaciones de la actora, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en el Tribunal, y además por acuerdo del 20 de Abril de 1997, se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo" y el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Pachuca, Hgo.-DOY FE.-----
---Pachuca, Hgo., a 22 de Mayo de 1998.-----

2-2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
[Firma]
LIC. JORGE PANTAGUA SALAZAR.



SECRETARIA DE ACUERDOS
Dto. 14 Pachuca

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

JOSE IGNACIO GARCIA HERNANDEZ, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Cristeta García Hernández, integrándose expediente número 533/998, por auto de catorce de mayo del año en curso, con base en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en los tableros notificadores de este H. Juzgado, edictos convocando personas que se estimen con mejor o igual derecho a heredar dentro del presente Juicio y en caso de considerarse así, se presenten en un plazo de cuarenta días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, ante este Juzgado, para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

3-2

Apan, Hgo., 25 de mayo de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-29

JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado de lo Familiar se promueve Juicio de Guarda y Custodia, promovido por Severiano Cruz Bautista, en contra de Irma Lugo Pérez, expediente número 19/98.

Atento el estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza el emplazamiento de la C. Irma Lugo Pérez, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría, las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3-3

Pachuca, Hgo., 11 de mayo de 1998.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-25

**NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
HUICHAPAN, HGO.
AVISO NOTARIAL**

NOTARIO PUBLICO NUMERO (1) UNO, HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO
POR ESCRITURA NUMERO 9,043 DE MAYO 30 DEL PRESENTE AÑO. GUI-
LLERMO, LADISLAO, CONSTANZA Y ANTONIO CHAVERO GUERRERO, ACEP-
TARON LA HERENCIA DEL SEÑOR TRINIDAD CHAVERO URIBE.

EL SEÑOR JESUS M. CHAVERO DORANTES, ACEPTO EL CARGO DE ALBA-
CEA PROMETIENDO FORMULAR INVENTARIO Y AVALUOS CORRESPONDIENTES.

PUBLICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 859, CODIGO PROCEDIMIENTOS
CIVILES. 2 - 2

HUICHAPAN, HGO., 30 DE MAYO DE 1998.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

LIC. ALICIA ARACELI GARCIA CRAVIOTO



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

REMATE

En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Alberto Rodríguez Calderón, en contra Jorge Olguín Cruz y Juan Olguín Valenzuela, expediente número 1749/94, se convoca a postores a la Segunda Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en autos consistente en: Una fracción del inmueble ubicado en entronque de la Carretera Atotonilco de Tula y Carretera Tlaxcoapan-Apaxco, los Reyes, Barrio del Refugio, municipio de Atotonilco de Tula, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 52.30 mts. linda con Avenida Cuauhtémoc; Al Sur: En 31.00 mts. linda con Calle 16 de Enero; Al Oriente: En 149.00 mts. linda con ejido del Pueblo; Al Poniente: En 154.21 mts. linda con Avenida Juárez.

Que tendrá verificativo a las catorce horas del día veinticinco de junio del año en curso, en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$423,840.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), precio de venta que sirvió de base para la Primera Almoneda de Remate, que será rebajado el 20% veinte por ciento de la tasación, tal y como lo establece el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la Legislación Mercantil.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Sol de Hidalgo Regional, en el Periódico Oficial del Estado, en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del bien inmueble.

Tula de Allende, Hgo., 29 de mayo de 1998.- LA C. ACTUARIO.-
LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-04

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Por auto de quince de mayo actual, dictado en el expediente número 1571/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Oscar Gustavo Fernández Muñoz, en contra de Mario Jiménez Santillán, se señalan las once horas del día treinta de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en Avenida Ignacio Allende número 91, Colonia Independencia de Ciudad Sahagún, Hidalgo, embargado por diligencia de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en la que obran características del mismo; será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$68,400.00 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.). Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Apan, Hgo., 27 de mayo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC.
ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-28

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

3 - 3

TIZAYUCA, HGO.

REMATE

Promueve Juicio Ejecutivo Mercantil la Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios de Tizayuca, S. A. de C.V., en contra de Tímoteo Leyva Gómez y Marcela Vergara Hoyos: Expedientes 544 y 546/96 acumulados.

Se decreta en pública subasta la venta de los siguientes inmuebles:

A).- Un predio urbano con construcción denominado Puenteclillos, ubicado en la Calle San Francisco de Asís sin número, en la comunidad de Tlahuelompa, perteneciente al municipio de Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, en el valor de \$457,036.80 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Cuyas medidas son: Al Norte: En 25.86 mts. y linda con Homario Burgos; Al Sur: En 29.00 mts. y linda con Carretera Tizapán; Al Oriente: En 29.50 mts. y linda con Homario Burgos; Al Poniente: En 30.00 mts. y linda con calle que conduce a la Telesecundaria. Inscrito bajo el número 57, Tomo I, Volúmen I, Sección I, de fecha diez de marzo de 1987. Registro Público de Zacualtipán, Hgo.

B).- Predio urbano con construcción denominado El Paso de Tlahuelompa, ubicado en la Calle San Francisco de Asís número 15, en la comunidad de Tlahuelompa, perteneciente al municipio de Zacualtipán, Hidalgo, en el valor de \$559,500.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según valor estimado en autos. Cuyas medidas son: Al Norte: En 36.00 mts. y linda con propiedad de Ignacio Jiménez; Al Sur: En 68.00 mts. y linda con Rosendo Hernández; Al Oriente: En 56.00 mts. y linda Emiliano Hernández; Al Poniente: En 50.00 mts. y linda con Ignacio Jiménez. Inscrito bajo el número 172, volúmen I, Tomo I, Libro Unico, Sección I, de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Los valores que anteceden son acordes a los puntos I y II de mi auto diverso de fecha 14 de abril del año en curso, en virtud de que el accionante se adhirió al avalúo más alto practicado en autos.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las nueve horas del día 19 de junio de 1998.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de los valores mencionados en los incisos A) y B), del punto I, de la presente resolución según valores periciales estimados en autos.

Publiquense por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de información local denominado El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores y puertas de entrada de este Tribunal los edictos ordenados por ser los lugares públicos de costumbre, convocando a posibles postores.

3 - 3

Tizayuca, Hgo., a 25 de mayo de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

CATALINA HERNANDEZ LOPEZ, promueve Divorcio Necesario en contra de Elfego Escudero Herlinda, expediente número 627/97, publíquense edictos tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, haciéndole saber al demandado Elfego Escudero Herlinda, que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de 60 sesenta días, después último edicto Periódico Oficial apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar requiriéndolo para que dentro del término aludido señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo se le notificará por medio de cédula.

Tizayuca, Hgo., a 20 de mayo de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-26

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Eduardo Javier Baños Gómez, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de Partes Industriales Tampico S.A. de C.V., Raúl González García y Ricarda Fernández Vázquez, expediente número 37/95, en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes embargados a la parte demandada en el presente Juicio, se convocan postores, para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, señalándose las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de junio del año en curso. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado. Así, lo acordó y firmó el C. Lic. Antonio Alejandro Yaspik Cáceres, Juez Cuarto Civil, que actúa con Secretario C. Lic. María Isabel Mora Acosta, que autoriza y dá fé.

Datos del inmueble embargado: Predio urbano con construcción ubicado en Retorno Jalapa número 71, Ciudad Sahagún, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 3.80 mts. linda con Lote Uno; Al Sur: 3.80 mts. linda con Retorno Jalapa; Al Oriente: 19.90 mts. linda con Lote 15 y Al Poniente: 19.90 mts. linda con Retorno Jalapa.

3 - 3

Pachuca, Hgo., mayo 18 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-26

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Eduardo Baños Gómez, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de Materias Primas de la Construcción Meza Hernández, S.A. de C.V., y/o Alfredo Meza Hernández y/o María Imelda Cardona Hernández de Meza, expediente número 57/94, en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada ubicado en la Calle de Ceja de la Peña, primera demarcación de Progreso, Hgo., cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 46.00 mts. linda con Albina Avilés; Al Sur: 55.00 mts. linda con Facunda Neria; Al Oriente: 11.00 mts. linda con Emiliano Pérez Neria y Al Poniente: 55.00 mts. linda con Ceja de la Peña. Se convocan postores, para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, señalándose las 11:00 once horas del día 16 dieciséis de junio del año en curso. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado. Así lo acordó y firmó el C. Lic. Antonio Alejandro Yaspik Cáceres, Juez Cuarto Civil, que actúa con Secretario C. Lic. María Isabel Mora Acosta, que autoriza y dá fé.

3 - 3

Pachuca, Hgo., mayo 18 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-26

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

La C. Angelina Guzmán Vargas, promueve en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo, Hgo., Juicio Ordinario Civil de Prescripción, contra Ubaldo Reyes Hernández y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio. Exp. Núm. 965/97 y quien por auto de fecha 6 de mayo de 1998, solicita con fundamento en los artículos 47, 55, 111, 113, 121 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda: I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, emplácese por medio de edictos a la parte demandada C. Ubaldo Reyes Hernández, para que dentro del término legal de 40 días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá como presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo será notificado por medio de lista. II.- Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, término que empezará a correr a partir de la última publicación. III.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 2 de junio de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-08

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

REMATE

Promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, la Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios de Tizayuca, S.A. de C.V., por conducto de su Apoderado Legal Mario Emilio Cadena Uribe, en contra de Del-delquer Olivares Mercado en su carácter de acreditado y los señores Silvia Hernández Olguín, Taurina Ramírez Gómez y Noé Pérez Morales en su calidad de deudores solidarios y garantes hipotecarios.

Se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha 24 de febrero de 1997, consistente en el predio denominado Ciénega Chica, con construcción de casa habitación, ubicado en el Barrio de Chillipapa, en Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, cuyas medidas son:

Al Norte: En 88.00 mts. y linda con Calle Ocampo; Al Sur: En 88.00 mts. y linda con Calle en proyecto; Al Oriente: En 40.00 mts. y linda con Paola Cuenca viuda de Santa María; Al Poniente: En 40.00 mts. y linda con propiedad de Pacunio Rodríguez Villegas, inscrito bajo el número 251, del Libro Uno, Sección Primera, de fecha 20 de septiembre de 1994, en el Registro Público de Zacualtipán de Angeles, Hidalgo. Y que es propiedad de la codemandada Taurina Ramírez Gómez.

Se convoca a postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las nueve horas del día nueve de julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor estimado en autos.

Publíquense edictos llamando a posibles licitadores por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores y puertas de entrada de este Tribunal por ser los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Tizayuca, Hgo., a 25 de mayo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-28

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jorge Luis Ayala Ortiz, en contra de los CC. Miguel Angel Juárez Sánchez, Patricia Padilla Rodríguez y Gil Juárez Gómez, expediente Núm. 336/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado consistente en: Un predio rústico denominado El Capulín ubicado en la población de Santa Mónica municipio de Epazoyucan, Hgo., cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:30 horas del día 24 veinticuatro de junio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad respecto al primer inmueble de \$100,170.00 (CIEN MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., mayo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 98-05-27

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

MARIA DEL ROSARIO BRIANZA GORDILLO
EN DONDE SE ENCUENTRE

Que en autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Francisco Sebastián Ruiz Velazco, en contra de María del Rosario Brianza Gordillo, expediente número 822/97, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice: "Apan, Hidalgo, a quince de mayo de 1998. Por presentado Francisco Sebastián Ruiz Velazco, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 58, 59, 60, 134, 135, 144, 145, 147, 148, 151, 155, 174, 176, 179, 183, 186, 187, 188 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda: I.-... II.- Se admiten como pruebas del actor todas y cada una de las ofrecidas. III.- Se abre un término de desahogo de pruebas de veinte días para ambas partes. IV.- En preparación a las pruebas admitidas se señalan las 10:30 horas del día 17 diecisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional a cargo de María del Rosario Brianza Gordillo, debiendo ser citada para que comparezca el día y hora señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibida que de no comparecer será declarada confesa de las posiciones que sean calificadas de legales, asimismo para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial a cargo de Jorge Madrid Bermúdez y Josefina Carrión Alvarado requiriendo al oferente de la prueba para que los presente el día y hora señalados apercibido que de no hacerlo será declarada desierta dicha prueba. V.- Publíquese el presente auto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo. VI.- Por cuanto a las demás pruebas admitidas quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza. VII.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 3

Apan, Hgo., a 26 de mayo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-26

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ordinario Hipotecario, promovido por Lic. Jorge López Avila, en contra de Tirso Martini Rivera y Leticia Judith Rodríguez Lira, expediente número 224/96, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien que fué embargado a la parte demandada en diligencia de fecha 13 trece de mayo de 1996, el cual consiste en un predio urbano con casa habitación ubicado en Valle de San Juan del Río número 322, Lote 12, Manzana 17, Sección Tercera del Fraccionamiento Valle de San Javier, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 19 diecinueve de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$341,380.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas, dentro de 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-02

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

Promueve la Unión de Crédito Industrial Comercial y de Servicios de Tizayuca S.A. de C.V., por conducto de su apoderado legal Mario Emilio Cadena Uribe, en contra de los CC. Esperanza González Ruiz y Raúl García Bustos, dentro del expediente número 466 y 477/96 acumulados. Se declara en pública subasta la venta del bien inmueble con casa habitación construida, ubicada en la Calle Fray Jacinto Valdés número 17, en Cacalomacán, municipio de Toluca, Estado de México, propiedad del enjuiciado Raúl García Bustos, cuyas medidas, colindancias y superficie son:

Al Norte: 18.50 mts. y linda con Roberto Vallejo; Al Sur: 18.50 mts. y linda con Manuel Landeros; Al Oriente: 6.80 mts. y linda con Calle Fray Jacinto Valdés; Al Poniente: 6.80 mts. y linda con Roberto Vallejo.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México, bajo el número 60-328, Volumen 159, Fojas 48, Libro primero. Sección primera, de fecha veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete 1977.

Se convoca a postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las nueve horas del día 26 de junio de 1998.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor de \$409,000.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, tableros y puertas de entrada de este Tribunal por ser los lugares públicos de costumbre, convocando a posibles dentro de la presente almoneda.

3 - 2

Tizayuca, Hgo., a 10., de Junio 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-03

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Alicia Quiroz

Islas, en contra de Esperanza Gómez Ortega, expediente número 73/98, se dictó un auto que a la letra dice:

"Toda vez que como se desprende de los informes que obran en autos, se desconoce el domicilio de la C. Esperanza Gómez Ortega, se autoriza sea emplazada a Juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a efecto de que comparezca dentro de un término legal de 40 cuarenta días después de la última publicación del Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples del escrito de demanda

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 28 de mayo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-03

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por César Agustín Azpeitia Alamilla, en contra de María de la Luz Pineda de Ríos y Antonio Ríos Islas, expediente número 649/91.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 20 veinte de agosto de 1991, siendo el ubicado en calle de Félix Gómez Número 303 en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos de fecha 14 de diciembre de 1993. Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 10 diez de julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado el precio que como valor pericial se ha signado al bien inmueble para su venta, siendo la cantidad de \$135,244.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que en caso de no haber postor la adjudicación se hará al acreedor por el precio total antes mencionado.

Publíquense los edictos respectivos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y de la ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., mayo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-01

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la primera almoneda de remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gilberto J. Trápala, en contra de José Leonel Montaña G. y Ana María Casco Gánchez, expediente número 653/96, la cual tendrá verificativo el día 10. de julio del año en curso, a las 9:30 hrs. en el local de este H. Juzgado.

Se remata: Un predio urbano con construcciones ubicado en casa 19, lote 10-B, en la Cerrada de los Alamos de la Colonia Residencial la Morena en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 9.00 mts. linda con lote 10-B; Al Sur: 9.00 mts. linda con lote 9-B; Al Oriente: 8.875 mts. linda con Andador (Cerrada de los Alamos); Al Poniente: 8.875 mts. linda con lote 15-B.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$86,380.73 (OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 73/100 M.N.).

Publíquense los presentes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado, El Sol de Tulancingo, en los estrados de este H. Juzgado y en el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble objeto del remate.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., a 1 de junio de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. LETICIA SANTOS SALCEDO.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-03

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Ninfa Ortega Trejo, en contra de Alfredo Ramírez Estrada, expediente número 540/997, se dictó un acuerdo que a la letra dice: "Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 8 ocho de mayo de 1998 mil novecientos noventa y ocho. Por presentada Ninfa Ortega Trejo, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 287, 295, 296, 297, 305, 319, 320, 324, 375, 625, 627, del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda: I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, díctese el auto admisorio de pruebas correspondiente. II.- Se admiten como pruebas de la actora las ofrecidas, en su escrito de fecha 18 de marzo del año en curso. III.- Se hace constar que el demandado no ofreció pruebas. IV.- Se elige la forma escrita para el desahogo de las pruebas admitidas, por lo tanto se abre un término probatorio de 30 días improrrogables. V.- Se señalan las 10:00 horas del día 16 de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional admitida a la actora y a cargo del C. Alfredo Ramírez Estrada y/o Legal Representante. En su preparación cítesele para que el día y hora antes indicado comparezca al local de este H. Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal apercibido que en caso de no hacerlo será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales. VI.- Se señalan las 11:30 horas del día 19 de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial admitida a la actora y a cargo de los CC. Margarita Santillán Gómez Flores y Hortencia Ortega Trejo. En su preparación se requiere a la oferente presente a sus testigos el día y hora antes indicado a rendir su correspondiente testimonio apercibida que en caso de no hacerlo, será declarada desierta dicha prueba. VII.- Por lo que respecta a las demás pruebas admitidas a la actora quedan desahogadas por su propia naturaleza y valor probatorio por así permitirlo. VIII.- Notifíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. IX.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Fernando González Ricardi, que actúa con Secretario Lic. Ma. de los Angeles Cortez Sánchez que autentica y dá fé".

3 - 1

Tulancingo, Hgo., mayo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EVA ROCHELL PEREZ ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-04

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Por auto de fecha 28 de mayo actual, dictado dentro del expediente número 874/995, relativo al Juicio de Ejecutivo Mercantil, promovido por Ismael Espinoza Agis y Juan Manuel Ramírez I., Endosatarios en Procuración de Maricruz Vega Gutiérrez, en contra de Miguel Monzalvo H., se señalan las 11:00 horas del día 1o. primero de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate. Se convocan postores interesados en el bien inmueble embargado y descrito en la diligencia de fecha 11 de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor del inmueble que es la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% veinte por ciento. Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notficadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 1

Apan, Hgo., a 4 de junio de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-08

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 27 veintisiete de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jaime Cruz Montiel, Judith García Angeles y Arturo Escamilla Lara, en contra de Salvador Islas Granillo y María del Pilar Huesca Vargas, expediente número 239/96, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate del bien embargado en autos consistente en: Un predio rústico ubicado en el pueblo del Cerrito, municipio de Zempoala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Sur: En 57 cincuenta y siete metros, linda con Tomasa Granillo; Al Norte: En 58 cincuenta y ocho metros, linda con Rodolfo H. Donaciano F.; Al Oriente: En 42 cuarenta y dos metros, linda con Luz Guerrero; Al Poniente: En 36 treinta y seis metros, linda con Amparo Reyes; con una superficie de 2,008.30 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito bajo el número 292, del Volumen Primero, del Tomo noventa y cuatro, de la Sección Quinta, de fecha 13 de agosto de 1982 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 3 tres de julio del presente año. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$142,768.45 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publíquese por tres veces dentro de nueve días en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional, así como en el lugar de ubicación del predio embargado.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., junio de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. FLERIDA R. LOPEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-04

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

C. GUADALUPE AVENDAÑO SANTIAGO
EN DONDE SE ENCUENTRE:

Que en los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Abraham García Quezada, en contra de Guadalupe Avendaño Santiago, expediente número 636/997, se ha ordenado publicar un auto que a letra dice: "Apan, Hidalgo a 13 trece de marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado Abraham García Quezada, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares se Acuerda:

I.- Toda vez que ya obran en autos los oficios dando contestación a lo solicitado por esta autoridad; publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un término de 40 días a dar contestación a la demanda instaurada en su contra a partir del último edicto en el Periódico Oficial, apercibida que de no hacerlo se tendrá presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar y se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros de este H. Juzgado. II.- Quedan a disposición de la demandada las copias de traslado en esta Secretaría".

3 - 1

LAC. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-08

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:30 trece treinta horas del día 14 catorce de julio del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Francisco Ramírez González, Apoderado Legal de BANCOMER, S.A., en contra de Jaime Israel Gómez Santamaría y Amalia Popoca Rubio de Gómez, expediente número 2024/93.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles dados en garantía dentro del presente Juicio consistentes en: Fracción del predio ubicado en la esquina de la Calle de Zaragoza sin número, del Barrio de Hidalgo, en la ciudad de Xicotepec de Juárez, Estado de Puebla, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 33.70 metros y linda con Calle de Aldama; Al Sur: 33.70 metros y linda con señor Guillermo Javier Torres Rico Acuña; Al Oriente: 18.25 metros y linda con Avenida Zaragoza y Al Poniente: 18.25 metros y linda con Jaime Israel Gómez Santamaría y fracción del predio ubicado, se dice urbano sin número, ubicado en la Calle de Zaragoza del Barrio de Hidalgo, en la Ciudad de Xicotepec de Juárez, Puebla, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 12.00 metros y linda con Calle de Aldama; Al Sur: En 12.00 metros y linda con propiedad del señor Rodolfo Torres Rico Acuña; Al Oriente: En 18.25 metros y linda con propiedad del señor Jaime Israel Gómez Santamaría y Al Poniente: En 18.25 metros y linda con propiedad del señor Ignacio Cruz, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto del predio urbano sin nombre ubicado en la Calle de Zaragoza sin número del Barrio de Hidalgo, en Xicotepec de Juárez, Puebla, las dos terceras partes de la cantidad de \$306,915.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) y respecto del segundo predio consistente en fracción del predio urbano con construcción, ubicado en Calle Zaragoza sin número, Barrio de Hidalgo, en Xicotepec de Juárez, Puebla, las dos terceras partes de la cantidad de \$85,570.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), valores periciales estimados en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble, así como acreedor del mismo.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 29 de mayo de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-04

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

El próximo 23 de junio del año en curso a las 9:00 hrs. se llevará a efecto la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Demetrio Salas Arzate, en contra de Guadalupe Durán Adaute, Exp. 229/97, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publíquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, lugares públicos de costumbre y lugar de ubicación del inmueble. Convóquense postores. En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito.

Inmueble ubicado en Calle Nicanor Guzmán No. 4 en Cuauhtepic, Hidalgo.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 22 de mayo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-08

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Froylán Raúl Rebollar Oropeza, en contra de José Luis Reséndiz Martínez, expediente número 406/96.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio consistente en predio urbano ubicado en el Lote No. 11, de la Manzana XIV del Fraccionamiento Aquilés Serdán, P.S.T., Colonia Nuevo Hidalgo, en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 8.00 metros y linda con Andador F; Al Sur: 8.00 metros y linda con Lote No. 14; Al Oriente: 15.00 metros y linda con lote No. 12; Al Poniente: 15.00 metros y linda con lote No. 10, cuyas demás características obran en autos.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:30 trece treinta horas del día 29 veintinueve de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$60,592.00 (SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble así como acreedor del mismo.

2 - 1

Pachuca, Hgo., junio 2 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-08

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Francisco Ramírez González como Apoderado Legal de BANCOMER S.A., en contra de los CC. Germán Martínez Montiel y/o Cecilia Islas Alderete, expediente Núm. 65/96.

Se decreta en pública la venta del bien inmueble consistente en un predio urbano con casa ubicado en la Calle de Azteca número 824 de la Colonia Guadalupe de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, siendo titular registral el señor Germán Martínez Montiel, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$546,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado para su venta, según valor pericial que obra en autos.

Publíquense los edictos respectivos por 2 dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y periódico de información local de esta ciudad, así como de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tablero notificador de este H. Juzgado y de la ubicación del inmueble.

2 - 1

Pachuca, Hgo., mayo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-04

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por José Francisco González Guzmán, en contra de Tomasa Fernández Ramírez, expediente número 657/96, se ha dictado Sentencia Definitiva en fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete, la cual a la letra dice: "En Apan, Hidalgo, a los veintinueve días de octubre de 1997: VISTOS para resolver Sentencia Definitiva en los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por José Francisco González Guzmán, en contra de Tomasa Fernández Ramírez, dentro del expediente número 657/96.

RESULTANDO.- 1o.-...; 2o.-...; 3o.-...; 4.-... CONSIDERANDO: I.-...; II.-...; III.-... RESUELVE: PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Negocio Jurídico. SEGUNDO.- Procedió la Vía Escrita Familiar intentada. TERCERO.- La parte actora José Francisco González Guzmán probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada Tomasa Fernández Ramírez, no opuso excepciones. TERCERO.- En consecuencia del punto que antecede se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado por José Francisco González Guzmán y Tomasa Fernández Ramírez, con fecha seis de mayo de mil novecientos noventa, ante el C. Oficial del Registro del Estado Familiar de esta Ciudad de Apan, Hidalgo, inscrito en el Libro número 01, a Foja número 118, Acta número 118, declarándose a Tomasa Fernández Ramírez, como cónyuge culpable. CUARTO.- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal régimen bajo el cual contrajeron matrimonio los litigantes de este Juicio. QUINTO.- Queda la patria potestad de los menores Emmanuel y Saray González Fernández, a cargo del cónyuge inocente José Francisco González Guzmán. SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria esta resolución dése cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y 431 del Código Familiar vigente en el Estado de Hidalgo, girándose el oficio correspondiente y acompañando al mismo las copias certificadas necesarias. SEPTIMO.- En su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido. OCTAVO.- No se hace especial condena en gastos y costas en esta Instancia. NOVENO.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, definitivamente, lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado Jorge Antonio Torre Regnier Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada Blanca Sánchez Martínez, que dá fé:

Publíquese la presente en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, por tres veces consecutivas.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-08

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Graciela Rosas Espinoza, en contra de Alfredo Ibarra García, dentro del expediente número 194/96, sobre un bien inmueble denominado Cruz Blanca, ubicado en el Barrio de Progreso de este municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 30 treinta de junio del año en curso, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$106,414.00 (CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, por los peritos designados por la parte actora y el designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada. Anúnciese la venta del bien inmueble indicado, por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, fijándose también en los estrados de este H. Juzgado,

en la ubicación del inmueble y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., junio 03 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-04

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 28 veintiocho de mayo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Victorio Reyes Acosta y/o A. Leticia Sánchez Díaz, en contra de Delfino Mota Estrada, expediente número 170/96. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate del bien embargado en autos consistente en: Un predio rústico denominado Las Casuarinas ubicado en el Barrio de Presas, municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 13.00 trece metros, linda con Canal Requena; Al Sur: En 11.00 once metros, linda con Antonio Cruz; Al Oriente: En 16.00 dieciséis metros, linda con Juan Mota Estrada; Al Poniente: En 13.00 trece metros, linda con Francisco Mota Estrada, con una superficie aproximada de 164.62 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 328, a Foja 89 frente y vuelta, Sección Quinta, de fecha 14 de abril de 1981, que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 2 dos de julio del año en curso, en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial estimado en autos sobre la finca embargada por la cantidad de \$122,400.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, el Periódico La Región de esta localidad, en el tablero notificador de este H. Juzgado y lugares de costumbre.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., junio de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-08

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

PRESUNTOS HEREDEROS A BIENES DE MARGARITA MARTÍNEZ FUENTES DONDE SE ENCUENTREN.

JORGE Y DIANA MONROY MARTINEZ, promueven Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Margarita Martínez Fuentes, expediente número 157/97. Y a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado por los ocurrentes por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, así como los que se fijen en los sitios públicos de esta Ciudad y del origen y del lugar del fallecimiento del de cujus, anúnciese la muerte sin testar de la C. Margarita Martínez Fuentes, que fué denunciada por los CC. Jorge y Diana de apellidos Monroy Martínez en su carácter de hijos, así mismo se hace el llamado al C. Fermín Monroy Cereso o a quienes se crean con igual o mejor derecho dentro de la presente sucesión, para que comparezcan a este Juzgado a apersonarse dentro de los cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado para justificar su parentesco con la de cujus.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., abril 10 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-09

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por C.P. Jaime Acosta Aguirre, Apoderado Legal de Caja Popular Pachuca Cooperativa de Capital Variable y responsabilidad limitada en contra de los CC. Lauro González Bardales y Cristina Rodríguez Salazar de González, expediente número 501/95.

En consecuencia se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en los términos de Pachuquilla del municipio del Mineral de la Reforma denominado la Era Vieja, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte mide: 41.00 mts. y linda con propiedad que se reserva; Al Sur mide: 41.00 mts. y linda con Guillermo Daniel Pengueilly Lugo; Al Oriente mide: 22.30 mts. y linda con propiedad de Alejandra Leticia Márquez y Al Poniente mide: 22.30 mts. y linda con Calle Holanda, cuyas demás características obran en autos.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:00 trece horas del día 30 treinta de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$112,011.00 (CIENTO DOCE MIL ONCE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y del lugar de ubicación del inmueble.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 8 de junio de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-10

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jesús Ballesteros Munguía Vs. Tomás Sánchez Rodríguez e Ignacia Sánchez Barrera, expediente Núm. 787/993.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes que fueron embargados a la parte demandada y cuya descripción medidas y colindancias obran en la diligencia de embargo.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 30 treinta de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'119,881.75 (UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo y en los lugares de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este Juzgado.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-09

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

EL C. ING. JOSE JAIME CADENA URIBE, Presidente del Consejo de Unión de Crédito Industrial Comercial y de Servicios de Tizayuca, S.A. de C.V., promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de Rosa Avilés Lugo y Alberto Herrera Cabañas, expediente número 331/95, decretándose en pública subasta la venta de los bienes inmuebles

embargados y descritos en diligencia de fecha 19 de junio de 1995, consistentes en dos predios ubicados uno en carretera Actopan-Ixmiquilpan y otro en el pueblo de Bondhó, inscritos el primero bajo la Partida número 249, Sección 1a., de fecha 21 de diciembre de 1965 y el segundo bajo la Partida número 2, Sección 1a., de fecha 02 de enero de 1976, ambos registrados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Actopan, Hidalgo, se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 06 seis de julio de 1998. Por lo que respecta al predio ubicado en la carretera Actopan-Ixmiquilpan será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial asignado en autos, siendo éste por la cantidad de \$153,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y no habiendo postor la adjudicación será por el precio o valor estimado en autos. En relación al predio rústico ubicado en el pueblo de Bondhó, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo pericial asignado en autos, siendo éste por la cantidad de \$497,200.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y no habiendo postor la adjudicación será por el precio o valor estimado en autos. Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en un periódico de información local en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, en los lugares de costumbre y en el lugar de los inmuebles a rematar, en los que se haga constar el lugar, el día, la hora y el sitio del remate.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-10

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que en autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Lics. Flavio Escudero Melo y/o Gilberto Cuauhtémoc Cadena Cadena, en su carácter de Endosatarios en Procuración de Super Autos de Xochimilco, S.A. de C.V., en contra del C. Juan Martínez Cisneros, expediente número 552/95, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca, de Soto, Hgo., a 27 veintisiete de mayo de 1998 mil novecientos noventa y ocho. Por presentado Lic. Gilberto Cuauhtémoc Cadena Cadena, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1410, 1211, y demás relativos del Código de Comercio, SE ACUERDA: I.- Se convocan postores para la Primer Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 16 dieciséis de julio del año en curso. II.- Se decreta en pública Subasta la venta del inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 20 veinte de octubre de 1995, mil novecientos noventa y cinco. III.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad \$387,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días de tres en tres en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de ubicación del inmueble. V.- Para dar cumplimiento al punto que antecede gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de Monterrey, Nuevo León. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Ana Laura Espinosa Noble, que autoriza y da fé"

3 - 1

Pachuca, Hgo., junio de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-11



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

CONVOCATORIA MULTIPLE
No. SSA-SSHGO-002-98



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTICULOS 23,24 Y DEMAS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. CONCURSO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS
PROGRAMA NORMAL	SSA-SSHGO-008-98 "PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES"	250201 D.D.T. AL 75% DICLORODIFENIL ETANO 250203 ABATE 500 CE. TEMEPHOS TETRAMETILTHIODI-P 250204 ABATE AL 1% TEMEPHOS TETRAMETILTHIODI-P	384 12 1,680	18-06-98 AL 19-06-98	22-06-98 18:00 HRS.	24-06-98 9:30 HRS.
CUOTAS DE RECUPERACION	SSA-SSHGO-009-98 "VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE"	AUTOMOVIL AUSTERO 4 CILINDROS, MOD. 1998, DIRECCION HIDRAULICA	1	18-06-98 AL 19-06-98	22-06-98 19:00 HRS.	24-06-98 10:30 HRS.
PROGRAMA NORMAL	SSA-SSHGO-010-98	CONTRATACION DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES.		18-06-98 AL 19-06-98	23-06-98 18:00 HRS.	25-06-98 9:30 HRS.

♦ LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES TECNICAS DE CADA CONCURSO.

I.- VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE PODRAN OBTENER EN LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN AV. CONSTITUYENTES Y CIRCUITO GOBERNADORES FRACC. PARQUE DE POBLAMIENTO, COL. HIDALGO UNIDO, PACHUCA, HGO. C.P. 42035. TEL. - FAX 8-85-71. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS), PREVIA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE.
2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
3. REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRA UNA ORDEN DE PAGO PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR EL MISMO POR MEDIO DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, CON UN IMPORTE DE \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR CADA CONCURSO, (ESTA CANTIDAD NO ES REEMBOLSABLE); EFECTUADO EL PAGO SE LES ENTREGARA UN JUEGO DE LAS BASES DE LICITACION.

II.- LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA A CABO EN EL AULA DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION EN SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, UBICADA EN AV. MADERO No.405 ESQ. DR. GEA GONZALEZ, COL. EX-HACIENDA DE GUADALUPE C.P. 42059, PACHUCA, HGO. A LAS HORAS Y DIAS ANTERIORMENTE INDICADOS.

III.- ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS, SE LLEVARA A CABO EN EL AULA DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION EN SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, UBICADA EN LA DIRECCION SEÑALADA EN EL PUNTO II.

IV.- ACTO DE FALLO. - LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

PACHUCA, HGO. A 11 DE JUNIO DE 1998
ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DRA. IRMA EUGENIA GUTIERREZ MEJIA